

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO (PSA) N° 004-2018-OSITRAN**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN A LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL (ENERO – MARZO, ABRIL - JUNIO, JULIO – SETIEMBRE Y OCTUBRE – DICIEMBRE) REPORTADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A. (AAP), PARA LA DETERMINACIÓN DEL COFINANCIAMIENTO, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, PARA EL PERIODO 2017

1 NUMERO DE ACTA 3

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
En el distrito de Surquillo de la Ciudad de Lima del día 16 de octubre del año 2018 a las 09:15 horas, en las instalaciones del OSITRAN, ubicado en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urb. Limatambo, Surquillo, se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de Gerencia General N° 030-2018-GG-OSITRAN, que se encargará de conducir el PSA N° 004-2018-OSITRAN, referido a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN A LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL (ENERO – MARZO, ABRIL - JUNIO, JULIO – SETIEMBRE Y OCTUBRE – DICIEMBRE) REPORTADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A. (AAP), PARA LA DETERMINACIÓN DEL COFINANCIAMIENTO, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, PARA EL PERIODO 2017, correspondiendo de acuerdo a cronograma absolver las consultas y observaciones formuladas por los participantes.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN
El quorum necesario se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Ernesto Alberto Mamani Osorio	Titular	X	Pertenece al área usuaria y tienen conocimiento técnico del objeto de la contratación
		Suplente		
Primer Miembro	Ursula Paulina Uriarte Espejo	Titular	X	Pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones
		Suplente		
Segundo Miembro	Juan José Miki Ninomiya	Titular	X	Pertenece al área usuaria
		Suplente		

4 SOBRE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES
Al 11 de octubre de 2018, los siguientes participantes formularon un total de 2 consultas y/u observaciones a las bases:

N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas y/u Observaciones
1	NORIEGA & CORONEL CONSULTORES ASOCIADOS S.A.C.	1
2	ESCOM INGENIEROS S.A.C.	1

5 SOBRE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES (DE CORRESPONDER)

- Al estar la consulta referida a la documentación legal requisito para la acreditación de credenciales del Sobre N° 1, este comité especial procedió a absolver las mismas en atención a los siguientes dispositivos legales:

Artículo 7 del Reglamento para la Contratación de las Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM
(...)
Cada uno de los sobres deberá observar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos de contenido:
7.1 Sobre N° 1 Credenciales
(...)
g. Documento que certifique la calidad exigida por OSITRAN en la ejecución de los procesos de supervisión para los cuales se busca la contratación de la EMPRESA SUPERVISORA, especificándose las materias que correspondan en cada caso.

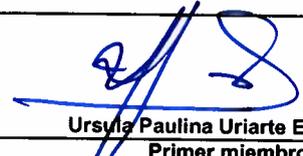
Artículo 6 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN
6.2 Principio de Libre Concurrencia y Competencia: En los procedimientos de contratación se incluirán disposiciones que fomenten el libre acceso y la mayor participación de postores. (...)
6.4 Principio de Eficiencia: Los procedimientos de contratación deben de orientarse al cumplimiento de los fines y metas de OSITRAN, priorizándolos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público que subyace la contratación.

Artículo 18 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN
(...)
Las personas jurídicas deberán presentar dentro del Sobre N° 1, la certificación de gestión de calidad.

6 ACUERDO DEL COMITÉ ESPECIAL
Los miembros del comité especial, después de discutir y debatir las consultas a las bases, acuerdan por unanimidad aprobar el Pliego de absolución de consultas y observaciones que se anexa al presente documento como parte integrante.

7 OBSERVACIÓN
Ninguna.

8

 Ernesto Alberto Mamani Osorio Presidente	
 Ursula Paulina Uriarte Espejo Primer miembro	 Juan José Miki Ninomiya Segundo miembro

Pilego de absolución de consultas y observaciones

Nomenclatura del procedimiento de selección

PSA N° 004-2018-OSITRAN

Objeto de la contratación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN A LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL (ENERO – MARZO, ABRIL - JUNIO, JULIO – SETIEMBRE Y OCTUBRE – DICIEMBRE) REPORTADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A. (AAP), PARA LA DETERMINACIÓN DEL COFINANCIAMIENTO, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, PARA EL PERIODO 2017

N°
NORIEGA Y CORONEL CONSULTORES ASOCIADOS S.A.C.

Absolución de la Consulta y/u Observación

1

En el literal d) numeral 2.2.1 del Capítulo II (pág. 21), se señala que en caso de personas jurídicas se debe presentar la Certificación de Calidad Vigente. Sobre el particular, teniendo como antecedente el Acta de Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases del PSO N° 024-2015-OSITRAN, cuya copia se adjunta, mediante el cual el Comité Especial Permanente, con relación a la consulta N° 1 formulada por la empresa N° 3, acepta se presente la Constancia de Acreditación de la Norma ISO 9001-2008 que emite la empresa auditora recomendando la acreditación, solicitamos que en este Procedimiento se considere igualmente se pueda presentar la Constancia de Acreditación mediante la cual la empresa auditora/certificadora recomienda se otorgue el Certificado de Calidad ISO 9001-2015. Esto en razón a que la empresa auditora/certificadora ya realizó y aprobó las auditorías de gestión de calidad, razón por la cual recomienda la emisión del certificado correspondiente, que se emite en el exterior, razón por la cual demora un poco.
Por otro lado, como debe ser de su conocimiento, la exigencia de este requisito viene limitando la participación de muchas sociedades de auditoría en vuestras convocatorias, razón por la cual consideramos pertinente nuestra solicitud, para tener una mayor pluralidad de participantes.

No se acepta lo solicitado por el participante, de acuerdo con la normativa vigente para la contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, la documentación legal a ser incluida en el Sobre N° 1: Credenciales, literal d) del numeral 2.2.1 del Cap. II sección específica de las Bases, en caso de ser persona jurídica, debe ser la Certificación de Gestión de Calidad vigente relacionada a las actividades del servicio objeto de la convocatoria.
Artículo 7 del Reglamento para la Contratación de las Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM (...)
Cada uno de los sobres deberá observar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos de contenido:
7.1 Sobre N° 1 Credenciales (...)
g. Documento que certifique la calidad exigida por OSITRAN en la ejecución de los procesos de supervisión para los cuales se busca la contratación de la EMPRESA SUPERVISORA, especificándose las materias que correspondan en cada caso.
Artículo 18 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN (...)
Las personas jurídicas deberán presentar dentro del Sobre N° 1, la certificación de gestión de calidad.

ESCOM INGENIEROS S.A.C.

Referencias(s) de las Bases
Sección: Bases
Numeral: 2.2.1
Página: 21

En las bases indica:

d) Documentación Legal

En caso de ser persona jurídica, debe presentar la Certificación de Gestión de Calidad vigente relacionada a las actividades de supervisión de obras. En caso de Consorcio, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados.

Consulta:

Con la finalidad de una mayor concurrencia de postores se solicita que para la certificación de Gestión de calidad no sea necesariamente en supervisión de obras, sino que también puedan aceptar dicha certificación en consultorías en general.

De conformidad con lo establecido en el literal g. del Artículo 7 del Reglamento para la Contratación de las Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y los Principios de Libre Concurrencia y Competencia y de Eficiencia en los procedimientos de contratación contenidos en el Artículo 6 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, se aclara lo siguiente:

Respecto de la Certificación de Gestión de Calidad vigente requerida como parte de la documentación legal a ser incluida en el Sobre N° 1: Credenciales, literal d) del numeral 2.2.1 del Cap. II sección específica de las Bases, en caso de ser persona jurídica, debe ser la Certificación de Gestión de Calidad vigente relacionada a las actividades del servicio objeto de la convocatoria. Debiendo precisar que, la presente convocatoria tiene por objeto la contratación de "otras tareas de supervisión diferentes a la de supervisión de obras".

